

INFORME SECRETARIAL. A Despacho de la señora Juez, informándole que hay solicitud de medidas cautelares, estas ya fueron decretadas en auto de fecha 17 de octubre de los corrientes. Sírvase proveer.
Santiago de Cali, 28 de noviembre del 2023.

VANESSA MEJÍA QUINTERO

**JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE CALI
AUTO No. 3237**

**REFERENCIA: EJECUTIVO MÍNIMA CUANTIA.
DEMANDANTE: BANCO DAVIVIENDA S.A NIT 860.034.313-7.
DEMANDADO: CESAR ANDRES COMETA VELASCO C.C 94.479.159.
RADICACIÓN: 760014003007-2023-00803- 00**

Santiago de Cali, Veintiocho (28) de Noviembre de dos mil veintitrés (2023).

Concordante con el informe secretarial, el juzgado indicara al memorialista remitirse al decreto de la medida de remanentes solicitada conforme auto de fecha 17 de octubre del 2023.

Por lo que, el despacho,

RESUELVE:

PRIMERO: REMITIR al memorialista al auto No. 2771 de fecha 17 de octubre de los corrientes, en donde se DECRETO el embargo y posterior secuestro de los remanentes que pudiese tener el demandado **CESAR ANDRES COMETA VELASCO C.C 94.479.159**, en el proceso que cursa en su contra en el JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE CALI con radicación 76001400300720230054100 donde el demandante es BANCO DAVIVIENDA S.A.

NOTIFIQUESE

**MÓNICA MARÍA MEJÍA ZAPATA
JUEZ
ESTADO 29 DE NOVIEMBRE DE 2023**

Firmado Por:
Monica Maria Mejia Zapata
Juez
Juzgado Municipal
Civil 007
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **75b431ce6a9d41be0db7e92a4a929cfcba032053809588c4ac7b1cc83c924799**

Documento generado en 27/11/2023 11:21:17 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>